



REF.: PAGO HONORARIOS ARTISTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **499**

SANTIAGO, 28 MAR 2017

VISTOS:

- a) El Ciclo de Extensión Cultural que realiza la Casa de la Cultura Anahuac del Servicio;
- b) La Boleta de Honorarios Electrónica Nº 112 del 17 de Marzo de 2017, perteneciente a don Pedro Fuentealba Campos, por un monto de \$ 200.000 brutos;
- c) El Memorándum Nº 10 del 20 de Marzo de 2017, del Sr. Dante Ruiz Molina, Encargado de la Casa de la Cultura Anahuac, en que solicita iniciar trámite de pago por concepto de servicio de montaje de exposición de artes visuales de los artistas Carlos Martner y Andrea Jadresic, realizada el día 15 de Marzo de 2017 en Casa de la Cultura Anahuac del Parque Metropolitano de Santiago;
- d) La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo Nº13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones Nº 11 de 30 de Junio de 1976 y Nº 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el Decreto Supremo Nº 47 del 31 Agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta Nº 2607, del 11 de Noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 3º, letra a), de la Ley Nº 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual señala:

"Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:

- a) *Las contrataciones de personal de la Administración del Estado reguladas por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebren con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos, cualquiera sea la fuente legal en que se sustenten;"*

RESUELVO:

- 1º **PÁGUESE**, a don PEDRO FUENTEALBA CAMPOS, RUT: [REDACTED] hasta la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), previa retención del 10% de impuesto, según lo indicado en el visto c) de esta resolución, una vez recibida la respectiva orden de pago con la boleta de honorarios correspondiente
- 2º **IMPÚTESE**, el gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem 22.11.999 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago, aprobado por Ley Nº 20.981 de 15 de Diciembre de 2016.

3° **PUBLÍQUESE**, por la Unidad de Marketing, Comunicaciones y Siac, la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
"Por Orden del Señor Director"


[Handwritten signature]
JES VILLARROEL CANGA
JEFE
Ingeniero Comercial - C. Auditor
Depto. Jefe Departamento Finanzas
Parque Metropolitano de Santiago

[Handwritten signature]
IVC/AAR/VILLARROEL CANGA/CPB/drm
DISTRIBUCIÓN
• Departamento Finanzas (c/a)
• División Jurídica
• Sección Tesorería (c/a)
• **Sección Contabilidad (c/a originales)**
• Sección Presupuesto(c/a)
• Oficina Siac
• Casa de la Cultura Anahuac
• Oficina de Partes (c/a).



REFRENDACION PRESUPUESTARIA	
MONTO	200.000.-
ITEM	22.11.999.-
ID SIGFE	33.154.-
C. COSTO	Marketing y Comunicaciones
FECHA	28.03.17 VºBº REVISOR <i>ef</i>